

Rad No. 26-240-116578

Barranquilla, 09/04/2026

Señor(a)
ELYS DIAZ MEJIA
ELYS.DIAZ31@GMAIL.COM
BARRANQUILLA

Contrato: 1149033

Asunto: Solicitud desbloqueo de cupo Brilla

En respuesta a su comunicación recibida el radicada bajo el N° 26009143, relativa al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la CL 83B KR 25A - 65, le hacemos los siguientes respetuosos comentarios:


Que la solicitud de desbloqueo del cupo brilla, deberá solicitarlo el propietario del predio a través de este mismo medio, quien deberá anexar copia de documento de identidad, el certificado de tradición y libertad del predio en mención que no tenga más de 30 días de haber sido expedido, en el cual deberá registrar la dirección correcta del inmueble.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o no coincida con la dirección registrada en nuestro sistema comercial, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Por lo anterior, no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

NICCAR /73
Número interacción 239522413